

40

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00320

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

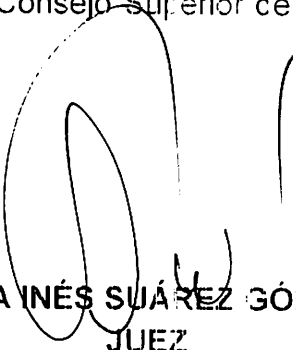
DEMANDADO: LUIS ALIRIO CASTIBLANCO CASTIBLANCO

1.- **TENER** como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado de la ejecutante elkim.omerob@hotmail.com. Se advierte al apoderado que sólo por el correo aquí tenido en cuenta se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de dar o a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

2.- La documental allegada por el apoderado de la parte actora, que dan cuenta del emplazamiento efectuado al señor Luis Alirio Castiblanco en el periódico EL ESPECTADOR y en la página web adjúntese y téngase en cuenta para los fines procesales correspondientes -fs. 37 a 39-.

3.- Por Secretaría **INCLÚYASE** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSA-14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.